



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Marzo veintiocho (28) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: ALIRIO BUSTOS ARIAS
Radicación: 736244089002-2020-00151-00

Auto: Ordena Comisionar

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por la ley 2030 del 27 de julio de 2020 que modifica el artículo 38 del C.G.P. Por lo que se....

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del bien inmueble legalmente embargado identificado con Matricula Inmobiliaria No. 350-8609 y de propiedad de ALIRIO BUSTOS ARIAS, titular de la cedula de ciudadanía No. 93.349.691.

SEGUNDO: COMISIONAR, al (a) señor(a) Inspector(a) de la Policía de Rovira, con las facultades de posesionar al secuestro, reemplazarlo en caso necesario y fijarle sus honorarios conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro.

TERCERO: DESIGNAR para la presente diligencia como secuestro al señor JAIME FLORIAN POLANIA, como auxiliar de la justicia activo, quien puede ser notificado en la calle 104 N. 4B - 06, Barrio Aguamarina, correo: isabelaflorianm123@gmail.com

CUARTO: Líbrese el despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios respectivos.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez